

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Nº **870**

Expediente Nº **1069** Región Metropolitana.
 Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 2-1. Obra: "VARIANTE VESPUCIO - EL SALTO - KENNEDY ACCESO LO SALDES".
SANTIAGO, 16 JUN 2009

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 (letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960, lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº **2458** de **19 JUN. 2009**

DECRETO (EXENTO)

1º- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 2-1, Km. 2.922,80 al Km. 2.936,20, necesario para la ejecución de la Obra: "VARIANTE VESPUCIO - EL SALTO - KENNEDY ACCESO LO SALDES", que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana, provincia de Santiago y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Providencia y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

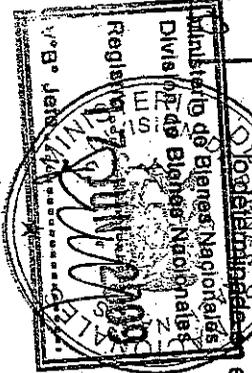
LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
2-1	EMOS AGUAS ANDINAS	7043-1	185

3º- La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP Nº 97 de 23 de marzo de 2009, integrada por los señores **Jesús Fernando Díaz Pasatiño, Carina Soledad Mardones Núñez y Daniel Eduardo Varela López**, con fecha 28 de abril de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.950.000.- para el lote Nº 2-1. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978. Debiendo considerarse además para su consignación judicial, el artículo 17 de ese Decreto Ley.

RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP.T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. E CUENTAS	
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., UYT.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFERENDACION	
REF. POR \$	
IMP.UTAC.	
ANOT. POR \$	
IMP.UTAC.	
DEDUC DTO.	

SECRETARIA DE CO. PL.
 CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
 TOMA DE RAZON
FRAMERADO
FECHA 23 JUN 2009

Departamento Expropiaciones
 Fiscalía - M.O.P.
 Proceso Nº **298886**



2001
 24/6

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- IMPUTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.950.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas